



Resolución Jefatural

N° 0032-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 19 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000017-2021-JCG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e), y el Informe N° 065-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de septiembre del 2020, se suscribió el Contrato N°126-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO GEOGREEN para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1109, CL N° 729745 C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, REGIÓN HUANCABELICA”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1, por un monto de S/ 269,996.41 (Doscientos sesenta y nueve mil con novecientos noventa y seis con 41/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 26 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN





Resolución Jefatural

N° 0032-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

EDUCATIVA N° 1109, CL N° 729745 C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, REGIÓN HUANCÁVELICA”, correspondiente al PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 2, por el monto de S/ 295,082.53 (Trescientos noventa y cinco con ochenta y dos con 55/100 soles);

Que, el cuaderno de obra a través del asiento N° 37 de fecha 12 de marzo de 2021, el Residente de Obra, menciona que se culminó con la ejecución de la obra;

Que, en el cuaderno de obra a través del asiento N° 38 de fecha 12 de marzo de 2021, el Inspector de Obra indica que se culminaron los trabajos señalados en el Expediente Técnico y se dio por concluida la obra en el plazo establecido.

Que, mediante Informe N° 000017-2021-JCG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 17 de marzo del 2021, el Inspector de obra, informa la culminación de obra y solicita se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 0000106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 17 de marzo del 2021, la Coordinación de Infraestructura de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, da a conocer la culminación de la obra, “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA No 1109, CL 729745 - C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, REGION HUANCÁVELICA”, y solicita conformación de comité para la recepción de obra, para lo cual remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: Arquitecta Karen Juleth Alvarado Córdova, identificado con DNI N° 45745659 Especialista I para el equipo de programación y cabidas para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres y Ingeniero Johann Charles Cotrado Chavarría, identificado con DNI N° 40989899, Especialista III Ingeniero de Costos y Valorizaciones;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de*





Resolución Jefatural

N° 0032-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”:

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 065-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1109, CL N° 729745 C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, REGIÓN HUANCÁVELICA”, vinculado al Contrato N° 126-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité.

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1109, CL N° 729745 C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, REGIÓN HUANCÁVELICA”, en el marco del Contrato N° 126-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 57-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1109, CL N° 729745 C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPÁ, REGIÓN HUANCÁVELICA”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando de la siguiente manera:





Resolución Jefatural

N° 0032-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

- Arquitecta Karen Juleth Alvarado Córdova, identificado con DNI N° 45745659 Especialista I para el equipo de programación y cabidas para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.
- Ingeniero Johann Charles Cotrado Chavarría, identificado con DNI N° 40989899, Especialista III Ingeniero de Costos y Valorizaciones.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IRI EN INSTITUCION EDUCATIVA No 1109, CL 729745 - C.P. ATAHUARCCO, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, REGION HUANCABELICA”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente

ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

